

FORMATO: NOTIFICACION POR AVISO MASIVO
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 9.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-19

Nº/019

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal **NO EXISTE DIRECCIÓN** no fue posible notificar personalmente al ciudadano **JOSE VICENTE GARCIA**.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado N° **2024EE0003709** de fecha 02 febrero de 2024, a través del cual se da respuesta al derecho de petición N° **2024ER0011646**.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 10 de mayo de 2024

Fecha de desfijación: 20 de mayo de 2024


Jorge Arcecio Cañaverall Rojas
Coordinador Grupo de Atención al Usuario y Archivo

Elaboró: Adriana Gómez
Revisó: Jorge Cañaverall
Fecha: 10/05/2024



https://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=XFP0JYvGlphrucO6Dm78mQ%3D%3D



Señor(a);
JOSE VICENTE GARCIA
CL 33 2 05
CAMPOALEGRE

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 02-02-2024 15:51
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0003709 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 73201 GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO / KAREN DAYANA PARRA ROJAS
DESTINO JOSE VICENTE GARCIA
ASUNTO OTROS
OBS

2024EE0003709



Asunto: Respuesta Oficio Movilización de Recursos
Radicación: 2024ER0011646

Respetado(a) señor(a):

Dando respuesta al oficio radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el número citado en el asunto, me permito comunicarle que se ha verificado en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda de esta Entidad, el estado actual del hogar identificado con número de cédula 4893205. De acuerdo con el reporte de fecha Febrero 2 de 2024, dicho hogar no presenta afiliación a una Caja de Compensación Familiar, postulación al subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y/o Prioritario, ni asignación de subsidio vigente.

Con fundamento en lo anterior y de acuerdo con la competencia asignada en los términos del artículo 2.1.1.1.3.2.6. del Decreto 1077 de 2015, se considera viable la movilización de los recursos depositados en la citada cuenta de ahorro programado.

Sin embargo, la entrega o desembolso de los recursos se hará bajo la responsabilidad del Banco, teniendo en cuenta las condiciones dispuestas para tal fin mediante Decreto 663 de 1993, en concordancia con el artículo 29 del Decreto 2349 de 1965 modificado por la Ley 1555 de 2012 y de acuerdo con los montos establecidos mediante Decreto 564 de 1996, reajustados anualmente mediante circular expedida por la Superintendencia Financiera.

La presente se expide únicamente para autorizar el desembolso o retiro del ahorro programado a nombre del peticionario en mención y en ningún caso para autorizar desembolso de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y/o Prioritario.

Cordialmente,

Jorge Arcecio Cañaverall Rojas
Coordinador Grupo de Atención al Usuario y Archivo